 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	003

ACTA No. 4162.030.13.1.62	FECHA:	16/Abr/2026
	HORA INICIAL:	11:00 am
OBJETIVO: Socializar aspectos de cuidado y buen uso del escenario Velódromo Alcides Nieto Patiño para la realización del "II CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES NIVEL TÉCNICO A PATINAJE ARTÍSTICO"	HORA FINAL:	12:00 am
	LUGAR: Secretaría del Deporte y la Recreación	

ASISTENTES: Sthepan Balegno- Contratista, Claudia Lorena León Botero- Contratista y Liliana Murillo – Liga Vallecaucana de Patinaje, se anexa listado de asistencia.

AUSENTES: N/A

INVITADO: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de asistentes
2. Socialización de la información
3. Compromisos

DESARROLLO:


Siendo las 11:00 am se inicia el comité administrativo y técnico / mesa de trabajo eventos, citada con ocasión a la respuesta dada a la solicitud No. 202641730100587202, a través de la cual requiere:

"ASUNTO: II CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES NIVEL TÉCNICO A, PATINAJE ARTÍSTICO.

Reciba un cordial saludo.

Informamos que hemos sido designados como sede para el II Campeonato Nacional Interclubes Nivel Técnico A, Show, In Line y Promocional Mayores, en las categorías Tots, Mini, Espoir, Cadetes, Youth, Junior y Senior, en las modalidades de: libre (individual y parejas), danza (individual y parejas), show (grupo pequeño y grande,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	003

cuarteto) e In Line, a realizarse en Cali, Valle del Cauca, del 29 de abril al 03 de mayo de 2026, en el Velódromo Alcides Nieto Patiño"

En tal sentido se da el uso de la palabra a La señora Liliana Murillo con el fin de que realice un breve resumen sobre la actividad a realizar:

"Manifiesta que el evento corresponde al II Campeonato Nacional Interclubes Nivel Técnico A de Patinaje Artístico, el cual contará con la participación de deportistas de diferentes categorías y modalidades a nivel nacional.

Indica que el evento tendrá un aforo aproximado de 200 personas fluctuantes, correspondientes a deportistas y acompañantes, los cuales estarán rotando de acuerdo con las categorías y modalidades programadas.

Señala que el evento se desarrollará principalmente en el Velódromo Alcides Nieto Patiño, haciendo uso de:

- Graderías (destinadas al público, especialmente el costado asignado)
- Zona de pista para el desarrollo de las competencias
- Baños del pozo, diferenciados para deportistas hombres y mujeres
- Camerinos, de acuerdo con la disponibilidad del escenario


Aclara que, debido a tratarse de un evento de carácter nacional, se requiere el uso exclusivo de la pista durante las jornadas de competencia, sin interferencia de otras actividades deportivas en dicho espacio.

Manifiesta que no se contempla montaje de infraestructura adicional significativa, ni instalación de tarimas, y que el evento se desarrollará con una logística básica acorde a la dinámica del campeonato.

En cuanto a la programación, indica que las jornadas se desarrollarán aproximadamente en un horario de 6:00 a.m. a 10:00 p.m., durante los días establecidos para el evento, sujeto a ajustes según condiciones climáticas y desarrollo de las competencias.

Finalmente, resalta que se trata de una disciplina que implica movimientos técnicos, velocidad y ejecución en pista, por lo cual es importante garantizar las condiciones de seguridad y atención médica durante el desarrollo del evento."

Desde la Sección de Eventos se remite el correo electrónico de la persona encargada del manejo de imagen, con el fin de que se consulte con ella lo relacionado con el


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	003

posicionamiento de marca y el envío de logos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en atención al préstamo realizado del escenario, es necesario garantizar el posicionamiento institucional de la Secretaría durante el evento, mediante la ubicación de vallas institucionales, la inclusión del logo en las piezas publicitarias y las menciones correspondientes en los agradecimientos protocolarios. stephania.montero@cali.gov.co

Análisis de la solicitud:

Ítem	Descripción / Verificación	✓
Tipo de evento	Deportivo <input checked="" type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Concierto <input type="checkbox"/>	✓
Escenario	Velódromo Alcides Nieto Patiño Pista Mundialista	✓
Responsable del evento (Nombre completo / Razón social)	Liga Vallecaucana de Patinaje	✓
Aforo autorizado (Número de asistentes)	150 personas fluctuantes	✓
Fecha del evento	Del 29 de abril al 03 de mayo 2026	✓
Horario del evento (Inicio – Finalización)	6:00 am a 10:00pm	✓
Fecha de montaje	No aplica	✓
Fecha de desmontaje	No aplica	✓
Boletería	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Tipo: Física <input type="checkbox"/> / Digital <input type="checkbox"/>	✓
Venta de alimentos	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> responsable:	✓
Venta de licor	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Permiso requerido <input type="checkbox"/>	✓
Requiere permisos de otras Secretarías	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Permiso requerido <input type="checkbox"/>	✓

Se autoriza la apertura de la puerta peatonal ubicada sobre la Calle 3ra para el ingreso del público al evento. No obstante, el organizador deberá garantizar la presencia de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	003


personal logístico encargado de controlar el acceso, verificando en todo momento que no se permita el ingreso de vehículos por dicho punto.

Teniendo en cuenta los antecedentes de la solicitud, y que el escenario solicitado se encuentra regulado por Decreto **4112.010.20.0128 de 2023** "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTROS DISPOSICIONES"

RECOMENDACIONES TECNICAS PARA EL USO Y CUIDADO DEL ESCENARIO:

Con el fin de establecer los cuidados del escenario deportivo, se procede a indicar por parte del equipo técnico adscrito a la secretaria lo siguiente:

- El evento deberá contar con ambulancia durante toda la jornada, con la presencia de un médico y (4) APH. En caso de que la ambulancia deba retirarse del lugar, el evento deberá suspenderse de manera inmediata. Este requerimiento deberá cumplirse en cada uno de los escenarios a utilizar durante el desarrollo del evento.
- En la instalación de tarima se debe proteger el piso con moquetas.
- No se puede perforar o colocar puntillas en el escenario deportivo.
- El organizador deberá disponer de la logística necesaria para garantizar el correcto desarrollo del evento y la seguridad de los asistentes.
- Se deberá realizar aseo antes, durante y después del evento de todas las zonas afectadas, incluyendo recolección y adecuada disposición de los residuos generados.
- Es importante precisar que en la Unidad no está permitido el ingreso ni el parqueo de vehículos, sin embargo, alrededor del sector existe una amplia oferta de parqueaderos privados y bahías de parqueo público que podrán ser utilizados por los asistentes.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	003

RECOMENDACIONES JURÍDICAS PARA EL USO Y CUIDADO DEL ESCENARIO:


Se informa al solicitante que, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad previamente indicada, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Para ello, deberá aportar la documentación que se enlista a continuación, aplicable al caso particular. Dicha documentación deberá ser remitida, numerada según lo indicado en la tabla, y enviada al correo electrónico: juridicaear@cali.gov.co

ÍTEM	DOCUMENTOS	Según aplique para cada caso	RECOMENDACIONES
1.	Carta de presentación de la entidad (Liga, club, empresa, fundación, persona natural, etc.)		Debidamente firmada por la persona natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica donde se relacionen la totalidad de los documentos anexados.
2.	Solicitud del escenario deportivo		Debidamente firmada por la persona natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica donde se relacione el escenario que solicita y el <u>uso específico</u> .
3.	Certificado de Existencia y Representación Legal		Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
3.1	Autorización para contratar.		Aportar en caso de tener limitaciones para contratar.
3.2	Estatutos y sus reformas.		Aportar si no está claramente definida la competencia en el certificado de cámara y comercio.
4.	Resolución de Reconocimiento Deportivo vigente		Emitido por la autoridad competente.
5.	Documento de acreditación existencia ante la Secretaría de Gobierno del Distrito de Santiago de Cali o entidad que haga sus veces.		Aplica solo para entidades interreligiosas, los Comités de Libertad Religiosa y los Consejos de Juventud que realicen actividades deportivas, recreativas, físicas y culturales dentro del desarrollo de su aporte social o funciones. (Solo aplica para préstamo del Estadio Olímpico Pascual Guerrero).
6.	Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica o persona natural – Función Pública (Según sea el caso).		Debidamente actualizada y suscrita en digital.
6.1	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad		Documento legible, con fecha de generación de la vigencia en que se tramita el contrato, que cuente con las actividades económicas actualizadas.
7.	Documentos del Representante Legal / Persona natural: <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de Cédula de ciudadanía. (Por ambas caras). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República. • Antecedentes Judiciales – Policía. • Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC Policía. 		Documentos legibles y en un solo PDF. *Los certificados la fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendario, sin sanciones o multas pendientes por pagar. *REDAM: En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado VIGENTE que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	003

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de Situación Militar Definida (Para hombres hasta los 50 años de edad) (Cuando Aplique) • Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM 		
8.	Para representante legal y persona natural: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado consulta de inhabilidades delitos sexuales - Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional). 		Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, sin inhabilidades para ejercer las actividades del contrato, la entidad consultante es la Alcaldía de Santiago de Cali con NIT 890.399.011-3.
9.	Información contable: <u>Persona Jurídica:</u> Estados financieros auditados del último ejercicio. <u>Persona natural:</u> Declaración de Renta últimos tres (3) años		
10.	Aportes al Sistema de Seguridad Social. <u>Persona jurídica:</u> Certificación de Paz y Salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, suscrito por Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador (Según sea el caso). <u>Persona natural:</u> Planilla de pago de seguridad social vigente.		Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, la certificación debe ser expedida de conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Documentos legibles y en un solo PDF.
11.	Documentos del Contador o Revisor fiscal (Según sea el caso): <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de Cédula de ciudadanía • Fotocopia de Tarjeta Profesional • Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación • Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República. • Antecedentes Judiciales – Policía. • Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC Policía. 		Documentos legibles y en un solo PDF. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, en el caso del certificado expedido por la Junta Central de Contadores encontrarse en vigencia. Los demás certificados la fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendario, sin sanciones o multas pendientes por pagar.
12.	PDF que constate la inscripción como proveedor en la plataforma SECOP II de la entidad.		<u>Persona jurídica:</u> Inscripción de la liga, club, empresa, fundación, etc. <u>Persona natural:</u> Inscripción como proveedor.
13.	Carta de Compromiso Anticorrupción		Suscrito por el representante legal y/o persona natural.
14.	Paz y salvo expedido por la Universidad del Valle.		Para los casos en que se haya suscrito contrato previo con esta Secretaría (Aplica únicamente para Estadio Olímpico Pascual Guerrero y Coliseo Evangelista Mora).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	003

15.	<u>Pago de la Reserva del Estadio Olímpico Pascual Guerrero:</u> La persona natural o jurídica que desee reservar el Estadio Olímpico Pascual Guerrero deberá ser la misma que organice el evento y suscriba el contrato y deberá consignar para la reserva del estadio o área que requiere, el valor correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato por el aprovechamiento económico del estadio, en la cuenta que el Distrito - Secretaría del Deporte y la Recreación disponga para ello.	Una vez aprobado el evento en el COMITE ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, se deberá realizar el pago en los siguientes tres (3) días hábiles para continuar con la reserva.
-----	--	---

La documentación solicitada deberá ser presentada en la fecha indicada en el cuadro de tareas y compromisos establecidos durante esta reunión. En caso de no ser entregada en el plazo señalado, se procederá a la liberación del escenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece que "Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual". Lo anterior se aplicará siempre que exista el tiempo suficiente para agotar el procedimiento interno correspondiente a la suscripción del respectivo contrato.

Garantías obligatorias:


Dado que la autorización se otorga mediante el presente oficio, el solicitante deberá constituir las siguientes garantías:

Amparo: Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con cobertura durante el período de ejecución del evento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la póliza deberá incluir, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, las siguientes coberturas adicionales:

1. Perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
2. Perjuicios extrapatrimoniales.
3. Responsabilidad derivada de actos de contratistas y subcontratistas, salvo que estos cuenten con póliza propia con los mismos amparos.
4. Amparo patronal.
5. Amparo para vehículos propios y no propios.

Parágrafo I: El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación y el organizador figurarán como asegurados. Serán beneficiarios el Distrito

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	003

Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, NIT 890.399.011-3, así como los terceros que puedan resultar afectados.

Parágrafo II: Las garantías deberán ser entregadas a la Secretaría del Deporte y la Recreación con una antelación mínima de tres (3) días hábiles previos a la realización del evento.

La presente autorización se otorga de conformidad con la normatividad vigente, en especial el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0128 de 2023, y queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos, administrativos y jurídicos exigidos para el uso de escenarios deportivos, entre ellos:

- Garantizar el adecuado montaje y desmontaje de infraestructura temporal, sin afectar las condiciones técnicas del escenario.
- Cumplir con los protocolos de seguridad, gestión del riesgo, atención de emergencias y control de aforo.
- Disponer del personal logístico y técnico necesario para el desarrollo del evento.
- Acatar los lineamientos establecidos para el préstamo de escenarios deportivos.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas dará lugar a la revocatoria de la presente autorización, sin perjuicio de las acciones administrativas a que haya lugar.

Derechos de autor

Si durante la realización del evento se hace uso de equipos de sonido para la reproducción o proyección de música, el organizador deberá acreditar previamente ante la Secretaría la obtención de los permisos correspondientes en materia de derechos de autor y derechos conexos, expedidos por las entidades legalmente autorizadas. La presentación de dichos permisos será requisito indispensable para la realización del evento, siendo responsabilidad exclusiva del organizador garantizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre propiedad intelectual, exonerando a la Secretaría de cualquier reclamación administrativa, civil o judicial derivada de su inobservancia.

Se da por terminada la reunión a las 12:00 am

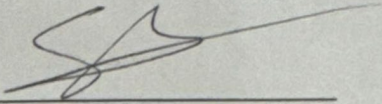
OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNIÓN: N/A

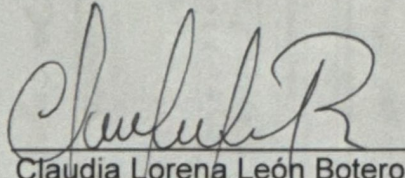
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	003

QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Enviar la totalidad de la documentación	ORGANIZADOR	20/Abr/2026

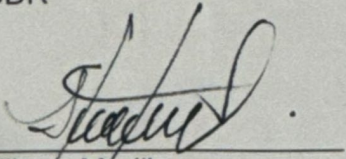
Firmas (responsables)



Stephan Balegno
 Contratista
 SDR



Claudia Lorena León Botero
 Contratista
 SDR



Liliana Murillo
 Liga Vallecaucana de Patinaje

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio(s).

Elaboró: Paulina Cardenas - Contratista
 Aprobó: Claudia Lorena León Botero- Contratista

